



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/981/2018, de 25 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 22 de mayo de 2018, por el que se declara como Inversión de Interés Autonómico el proyecto del parque eólico “Los Gigantes”, de 25,20 MW, en los términos municipales de Blesa (Teruel) y Moyuela (Zaragoza), promovido por “Enel Green Power España, S.L.”.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 22 de mayo de 2018 el Acuerdo por el que se declara como Inversión de Interés Autonómico el proyecto del parque eólico “Los Gigantes”, de 25,20 MW, en los términos municipales de Blesa (Teruel) y Moyuela (Zaragoza), promovido por “Enel Green Power España, S.L.”, se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 25 de mayo de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

ACUERDO DE 22 DE MAYO DE 2018, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “LOS GIGANTES”, DE 25,20 MW, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE Blesa (TERUEL) Y MOYUELA (ZARAGOZA), PROMOVIDO POR “ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.”

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-Ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

Así se dispuso en el acuerdo de 14 de febrero de 2017 del Gobierno de Aragón por el que se adoptaron los criterios de interpretación para la declaración de inversiones de interés autonómico en materia de energías renovables, que fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 38, de 24 de febrero de 2017. Dichos criterios interpretativos, establecidos con la finalidad de impulsar el crecimiento de la energía renovable en Aragón y de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan generar riqueza, innovación, empleo, así como favorecer la cohesión territorial, deben tenerse en cuenta en la tramitación y resolución de todos procedimientos para declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón. Son los siguientes:

1. Que los proyectos se desarrollen y ejecuten en las comarcas y municipios mineros de Aragón, por resultar de especial relevancia en estas zonas la generación de actividades económicas alternativas a la minería del carbón que mitiguen las consecuencias sociales, laborales y territoriales derivadas de la crisis de este sector.



2. Que los proyectos pertenezcan a empresas que habiendo resultado adjudicatarias en la subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología eólica y biomasa celebrada en 2016, o que resulten adjudicatarias en las futuras subastas de energías renovables convocadas por el Estado, ejecuten y desarrollen sus proyectos en el territorio de Aragón, por resultar de especial relevancia atraer hacia Aragón estas inversiones empresariales primadas por el Estado.

En este contexto normativo e interpretativo debe analizarse la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de parque eólico “Los Gigantes”, de 25,20 MW, ubicado en los términos municipales de Blesa (Teruel) y Moyuela (Zaragoza), que fue presentada el 21 de febrero de 2018 por la mercantil “Enel Green Power España, S.L.U.” (en adelante, EGPE), junto con otros dos proyectos de parques eólicos.

Como antecedente relevante, hay que indicar que en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de abril de 2018, se señaló lo siguiente en relación con este proyecto:

“En cuanto a la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del parque eólico Los Gigantes (25,20 MW), se informa por la Dirección General de Energía y Minas que no se ha solucionado la afección eólica de este parque con el parque eólico Cañaseca (24 MW) de la mercantil “Aranort Desarrollos Eólicos, S.L.”, protegido por estar incluido en el anexo III del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo tanto, no cabe emitir un pronunciamiento sobre la declaración de inversión de interés autonómico solicitada, ya que el artículo 8 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, declara que no podrán autorizarse proyectos que produzcan afección eólica a los que estén protegidos y por ello, una declaración sobre el proyecto carecería de eficacia. Nada impide, sin embargo, que dicha declaración sea solicitada de nuevo una vez subsanadas las deficiencias detectadas”.

Dado que dicha afección ha sido corregida, según se informa por la Dirección General de Energía y Minas y la sociedad “Enel Green Power España, S.L.” resultó adjudicataria de un total de 540,098 MW de la tecnología eólica (Código de Identificación de la Instalación Tipo de Referencia: ITR-0103), no asociados a ninguna instalación concreta, según recoge la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se resuelve el procedimiento de subasta para la asignación del régimen retributivo específico al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 359/2017, de 31 de marzo, y en la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, hay que concluir que el proyecto de parque eólico “Los Gigantes” cumple con el criterio interpretativo segundo establecido por el Gobierno de Aragón en el Acuerdo de 14 de febrero de 2017.

Por otra parte, dicho proyecto ha sido identificado ante el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital como una de las instalaciones presentadas para completar la potencia inscrita en estado de preasignación, según se ha constatado por esta Administración autonómica.

A mayor abundamiento, hay que resaltar que el proyecto presentado se va a desarrollar en Blesa, un municipio integrado en una comarca minera de Teruel (Comarca de Cuencas Mineras), por lo que nos hallamos ante un proyecto de inversión que, además, cumple el criterio interpretativo primero establecido por el Gobierno de Aragón en su Acuerdo de 14 de febrero de 2017.

La aplicación de este criterio interpretativo hace referencia a “comarcas y municipios mineros de Aragón” y para delimitar la extensión de los municipios aragoneses que se hallan comprendidos en estos conceptos, hay que partir de lo dispuesto en el citado acuerdo del Gobierno de Aragón, en el que se establece lo siguiente:

“Un ejemplo claro de ello es la situación actual de las zonas de la minería del carbón y su entorno existentes en Aragón. Estas zonas, que han estado vinculadas históricamente al carbón y tienen una población muy dispersa, con núcleos de población pequeños y diseminados además de una carencia de infraestructuras, requieren actuaciones que, con el fin último de generar actividades económicas alternativas a la minería del carbón y aliviar las consecuencias sociales y regionales derivadas de la crisis de este sector, incentiven la creación de empleo y actividad económica, impulsando en ellas proyectos de inversión empresarial. Es por ello, que cualquier proyecto de instalación de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en las comarcas y municipios mineros de Aragón debe considerarse como especialmente relevante para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón, a los efectos establecidos en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008”.

Una de estas zonas es, sin duda, la delimitada por la Comarca de Cuencas Mineras de Teruel, integrada por 30 municipios, entre ellos, el municipio de Blesa, en el que, junto con el municipio de Moyuela, en la Comarca Campo de Belchite, se va a desarrollar el proyecto de instalación eólica para el que se solicita la declaración de inversión de interés autonómico.

En virtud de lo expuesto, una vez analizada la solicitud presentada, se considera que el proyecto de parque eólico “Los Gigantes” y sus infraestructuras de evacuación, constituye un



proyecto de inversión que cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable. Como se indica en el acuerdo, la finalidad no es otra que atraer hacia Aragón estas inversiones empresariales al ofrecer una tramitación administrativa preferente y urgente que favorece y facilita la implantación de sus proyectos.

Por otra parte, dicha inversión cumple los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. En concreto, se estima por el solicitante que la inversión total de este parque supondrá aproximadamente 29 millones de euros y que el empleo generado en la fase de construcción será de unos 151 puestos de trabajo y de 5 en la fase de explotación.

Asimismo, se considera que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realizarán en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por otra parte, la operación y explotación de los parques eólicos se extenderá entorno a los 25 años.

No obstante, según EGPE, los efectos de la actividad económica no se restringen al mero hecho de la inversión, sino que el pago de alquileres de terrenos, tasas e impuestos, son efectos que redundan directamente en el territorio y contribuyen a su vertebración.

Finalmente, se destaca por la empresa que la inversión y creación de empleo derivada de la ejecución y explotación del parque eólico, ayudará a fijar población en una zona rural poco poblada que continúa disminuyendo su población desde hace décadas.

En consecuencia, por los motivos expresados, cabe afirmar que el proyecto de inversión presentado reúne los requisitos para que pueda ser declarado de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre.

Así se ha considerado por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, que, tras analizar el proyecto y constatar que se ha resuelto la afección eólica de este parque eólico con el parque “Cañaseca”, ha emitido un informe de carácter favorable a su declaración como inversión de interés autonómico.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de los criterios interpretativos establecidos por el Gobierno de Aragón en el acuerdo de 14 de febrero de 2017 y con la finalidad de cumplir el doble objetivo señalado en el mismo de continuar con el desarrollo de políticas públicas para el crecimiento de la energía de origen renovable en Aragón y de facilitar la implantación de proyectos de energías renovables en el territorio de Aragón, se considera necesario proceder a declarar el proyecto de parque eólico “Los Gigantes” y de sus infraestructuras de evacuación, como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

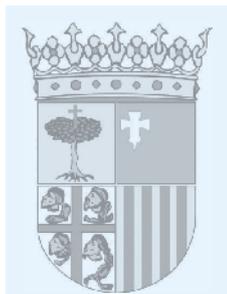
Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley en materia de urbanismo y medio ambiente. La declaración no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones necesarias, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-Ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. Es competente para el impulso del procedimiento correspondiente el Departamento que lo sea por razón de la materia, en el presente caso, el Departamento de Economía, Industria y Empleo (artículo 7.2).

En consecuencia, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de mayo, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Declarar como inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, el siguiente proyecto de inversión de parque eólico, incluidas sus infraestructuras de evacuación, por una potencia total de 25,20 MW, promovido por la sociedad “Enel Green Power España, S.L.U”.



Proyecto parque eólico	Potencia (MW)	Municipios	Provincia	Mercantil promotora del proyecto
Los Gigantes	25,20	Blesa y Moyuela	Teruel y Zaragoza	ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.